

EXPEDIENTE N°: SP20-00584

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INDICE

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

2.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) Órdenes de trabajo
- b) Plazos máximos de entrega
- c) Fecha de fabricación e incidencias en la fabricación de los Equipos de Protección Individual
- d) Lugar y horario de entrega
- e) Gastos del adjudicatario
- f) Modo de ejercer la vigilancia y comprobación del material suministrado.

4.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXO I

EXPEDIENTE N°: SP20-00584

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA EMPRESA MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTOSIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Objeto del contrato: Es objeto de la presente contratación el suministro, en régimen de adquisición y la revisión anual de los equipos y del material que se indica:

- *Los Equipos de Protección Individual (EPI)* que se determinen como necesarios según la evaluación de riesgos laborales definida para cada uno de los puestos de la Sociedad Madrid Destino en los que se requiera. Se incluyen también los EPI para la COVID19 hasta primeros de 2021, estando prevista la incorporación de Madrid Destino a una compra centralizada.
- *El material necesario para implantar diferentes medios de protección* (cuerdas, anclajes, sistemas anticaídas, etc).
- *Revisión periódica anual de los equipos anticaídas* (Arneses, elementos de amarre, retráctiles, cuerdas, dispositivos de regulación, etc.) y certificación de los mismos incluyendo los existentes en los diferentes centros (estimando un número total de 150 Uds.) La descripción de las mismas y el número de unidades se describe en el anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Formará parte del objeto y en consecuencia, se entiende incluido dentro del importe del contrato:

- La revisión y certificación de los Equipos de Protección Individual y dispositivos anticaídas.
- Todos los gastos correspondientes al transporte, entrega, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute los mismos, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

El detalle del material a adquirir se desglosa en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Madrid Destino se reserva el derecho a modificar, por necesidades técnicas o por cuestiones de urgencia, los suministros de los EPIS detallados en los pliegos.

Podrán incluirse elementos inicialmente no incluidos en el detalle del material a valorar, que por algún motivo surja la necesidad de suministrar durante el periodo de contratación y de los que previamente se pedirá presupuesto.

El material suministrado deberá ser nuevo y estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir con la normativa vigente establecida para cada equipo.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

NOTA INFORMATIVA: En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación – FICHA TÉCNICA - que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Se detalla a continuación la relación del material a adquirir, (cuyas especificaciones técnicas constan en el ANEXO I, del presente pliego). La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

- 1.- Calzado de seguridad
- 2.- Casco de protección
- 3.- Arnés anticaídas
- 4.- Arnés suspensión
- 5.- Conexiones y dispositivos anticaídas
- 6.- Fajas
- 7.- Guantes de protección
- 8.- Gafas de protección y pantallas faciales
- 9.- Equipos de protección respiratoria, equipos filtrantes
- 10.- Protecciones auditivas
- 11.- Chaleco reflectante (de alta visibilidad)
- 12.- EPIS específicos para trabajos de soldadura
- 13.- En general, cualquier equipo de protección individual necesario no descrito anteriormente.

- 14.- Equipos de protección para la COVID 19. Se incluyen también los EPI para la COVID19 hasta primeros de 2021, estando prevista la incorporación de Madrid Destino a una compra centralizada. En caso contrario se podrá utilizar la modificación prevista en los Pliegos que rigen la presente contratación.

NOTA: la mención expresa en los Pliegos y anexos a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los EPIS y materiales objeto del contrato deberán ser en todo momento los necesarios para cubrir y reponer las peticiones realizadas por Madrid Destino.

Si no se dispone de algún material de pedido, se suministrará el material que se disponga sin esperar a tener todo el conjunto del pedido.

Las revisiones de los equipos anticaidas se realizarán retirando los equipos de los distintos centros en los que se encuentran distribuidos (máximo 5 centros), con devolución al centro en un plazo máximo de 48 horas.

El plazo del servicio de garantía aplicable al material suministrado será de dos (2) años desde la fecha de recepción y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

A. DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

MADRID DESTINO:

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución del contrato.
- Comunicación relativa al lugar de entrega de los artículos, pudiendo ser entregados en los otros centros de Madrid Destino, conforme a las indicaciones que efectúe el responsable del contrato, en todo caso serán siempre dentro de la localidad de Madrid.

EMPRESA ADJUDICATARIA:

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- La entrega de los artículos en los lugares definidos previamente por MADRID DESTINO.
- Llevar a cabo los controles de calidad adecuados que garanticen unas condiciones óptimas de ejecución del contrato.
- El plazo de entrega conforme a las indicaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario se compromete a mantener un stock permanente correspondiente a las tallas más habituales de calzado de seguridad.
- El adjudicatario facilitará con cada entrega los certificados de composición del tejido de las prendas y de su homologación realizados por el fabricante, así como los certificados de calidad y medioambientales e instrucciones del fabricante que solicite Madrid Destino, que deberá ser en el idioma español, salvo autorización expresa por parte de Madrid Destino.

- El adjudicatario asumirá los costes de distribución de la entrega en los lugares definidos en el presente Pliego.
- El adjudicatario pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

Para ello, la empresa seleccionada designará dentro de su organización a una persona que actuará como interlocutor permanente con Madrid Destino, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato. La empresa seleccionada se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubiera podido existir en la ejecución del suministro.

- Velará porque la calidad del material suministrado sea la requerida por Madrid Destino.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Órdenes de trabajo

El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino señale en cada pedido de compra.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino solicitará por correo electrónico al adjudicatario la orden de pedido en la que se especificará el número de unidades y tallas de los EPI's correspondientes y la dirección de entrega, de conformidad con lo indicado en el en el apartado d) del presente punto 2.1.

b) Plazos máximos de entrega.

El equipamiento ofertado deberá ser entregado **en un plazo máximo de diez (10) días hábiles** desde la realización del pedido.

En casos de urgencia, el plazo será de dos (2) días naturales, desde la realización del pedido.

Para el material no ofertado, que por algún motivo surja la necesidad de suministrar durante el periodo de vigencia del contrato, el **plazo de entrega será de diez (10) días hábiles** desde la aceptación del presupuesto.

c) Fecha de fabricación e incidencias en la fabricación de los Equipos de Protección Individual

Debido a que la mayoría de los equipos de protección está sometido a caducidades, como es el caso de equipos anticaída, cascos, mascarillas, filtros y guantes, entre otros, se rechazarán todos aquellos cuya fecha de fabricación sea anterior a tres (3) meses desde la recepción por parte de Madrid Destino. Cuando la caducidad sea igual o superior a cinco años, el margen se amplía a seis (6) meses.

En caso de cese de fabricación del material o equipo ofertado por causas ajenas al adjudicatario, éste informará al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino y le presentará alternativas para su valoración y aprobación, siempre y cuando no exceda el precio unitario del artículo en cuestión.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

d) Lugar y horario de entrega

De forma general los suministros se realizarán en:

Oficinas de los Servicios Centrales de MADRID DESTINO (Departamento de Prevención de Riesgos Laborales) ubicadas en el Centro Cultural Conde Duque, sito en la calle Conde Duque nº 9 -11, planta baja (Patio Sur) de Madrid.

En determinados supuestos, se podrá solicitar por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales que la entrega se haga efectiva en los siguientes centros de trabajo de Madrid Destino, en todo caso serán siempre dentro de la localidad de Madrid.

- **TEATRO CIRCO PRICE.**- RONDA DE ATOCHA, 35, 28012 MADRID
- **TEATRO ESPAÑOL.**- CALLE DEL PRÍNCIPE, 25, 28012 MADRID
- **FERNÁN GOMEZ.**- CALLE DE COLÓN, 4, 28004 MADRID
- **NAVES MATADERO.**- PASEO DE LA CHOPERA, 10, 28045 MADRID

Horario de entrega: En horario de 9:00 a 15:00

e) Etiquetado y embalaje

Los artículos se presentarán embalajes que habitualmente existen en el mercado, y se etiquetarán de acuerdo con las tallas y modelos solicitados

Los artículos se presentarán en cajas y con todos los elementos necesarios para evitar el deterioro de los materiales.

En todo caso, los embalajes deberán acompañarse de documento comercial (albarán) en el que se indicará como mínimo la referencia y descripción de los artículos que forman parte de la entrega, así como el nº de unidades que conforman el pedido. Este documento solo tendrá valor de prueba de la entrega de los artículos si se presenta con la firma y sello del responsable de MADRID DESTINO.

f) Gastos del adjudicatario

Quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes correspondientes al transporte, entrega, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute los mismos, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

El licitador pondrá todos los medios necesarios para la entrega de la mercancía, ya sean humanos o materiales.

g) Modo de ejercer la vigilancia y comprobación del material suministrado

A efectos de la buena recepción de los suministros, el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los suministros objeto del contrato responden a las prescripciones técnicas indicadas en el presente pliego.

Madrid Destino comprobará con cada entrega los certificados de composición del tejido de las prendas y de su homologación realizados por el fabricante, así como los certificados de calidad y medioambientales e instrucciones del fabricante que deberá ser en el idioma español, salvo autorización expresa por parte de Madrid Destino.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a Madrid Destino, así como al espacio donde el suministro sea instalado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2020

Conforme

POR MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

ANEXO -1

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (RD 773/7997 de 30 de mayo+ RD 1407/1992 de 20 de noviembre

					Nº Uds. Estimadas para
TIPO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EPI SOLICITADO	VARIANTES A OFERTAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	Max. Puntos	1 año(*)
Calzado de seguridad	- Calzado de seguridad tipo S1P SRC (EN 20345 + EN 20344). De Categoría II, diseño deportivo de color negro, ligero y flexible. Con suela PU/TPU resistente al deslizamiento. Con puntera de aluminio o plástica de menos de 60 gr. y resistencia de 200 J. y plantilla antiperforación no metálica, resistente a 1,100 N., y plantilla anatómica y perforada de poliuretano absorbadora de energía de impacto y del sudor. C5	Zapato (Marca COFRA modelo PETRI o similar)	10 (Se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos al zapato y 3 a la bota)	7	100
		Bota (Marca COFRA modelo EGEO o similar)		3	5
Casco de protección	- Casco de protección para industria UNE-EN 397, con regulación mediante ruleta y arnés textil.	Casco para uso industrial con visera	7 (Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos al casco de trabajos en altura, y con una puntuación máxima de 2 al casco de protección con visera)	2	50
	- Casco de seguridad para trabajos en altura: UNE-EN 397 y UNE-EN 50365:2003 (clase 0) Cascos eléctricamente aislantes para utilización en instalaciones de baja tensión Casco de protección para trabajo en altura y posicionamiento de cuerdas. Resistente, ligero, sin visera, ajustable con barboquejo, arnés textil con un mínimo de 3 puntos de sujeción y sistema de regulación que permita ajustar el mismo al contorno de la cabeza permitiendo que el mismo permanezca centrado en la cabeza, carcasa cerrada con protección contra el riesgo eléctrico 440 VAC. Protección proyección de metal fundido.	Casco de protección para trabajos en altura ((Marca DELTAPLUS, Modelo GRANITE PEAK o similar)		5	75
Arnés anticaídas	Arnés de cuerpo completo (EN 361) contra caídas en altura, con conexiones con ajustado fácil y rápido, con óptima posición de las mismas, alejados de la cara del trabajador. Con dispositivos que impidan el movimiento involuntario de las cinchas. Con anclaje trasero y delantero. Ajustable en muslos, hombros y tórax. Material resistente a roturas. Ligero. Con almoadillas en hombros y piernas. Tallas asimilables a S, M, L, XL y XXL. Preferentemente de color negro.	Arnés anticaídas (Marca SEKURECO, Mod.: IGNITE ION o similar)	15	15	30
Arnés suspensión	Arnés de cuerpo completo (EN 358 + EN 361 + EN 813) con conexiones de ajustado fácil y rápido, con óptima posición de las mismas, alejados de la cara del trabajador. Con dispositivos	Arnés anticaídas, de sujeción y con arnés de asiento	11	11	15

	que impidan el movimiento involuntario de las cinchas. Con anclaje dorsal y frontal para anticaídas, anclajes laterales para posicionamiento, y ventral para asiento. Cinturón de posicionamiento. Ajustable en muslos, hombros y tórax. Acolchado en hombros y muslos. Anillas y soporte portaherramientas. Material resistente a roturas. Ligero. Tallas asimilables a S, M, L, XL y XXL. Preferentemente de color negro. Se indicará la fecha de fabricación del mismo.	(marca: IRUDEK, Mod.: Expert Pro 300U, o similar)			
Conexiones y Dispositivos anticaídas	Elemento de amarre con absorbedores de energía (EN 355). Elementos de amarre (EN 354). Elementos de sujeción (EN 358).	Elemento amarre de un cabo + Absorbedor de 1,5 m.	13,5	3	30
		Elemento amarre de dos cabos de cinta elástica + Absorbedor, de 2m. estirado		4	15
	- Sistemas retráctiles de uso horizontal (EN 360), Sistemas retráctiles de uso vertical (EN 360).	Dispositivo anticaídas retráctil de cable de acero galvanizado de 10 m. carcasa plástico		2	4
	- Deslizantes sobre línea de anclaje (EN 353-1 línea rígida + EN 353-2 línea flexible).	Dispositivo anticaídas deslizante sobre línea de anclaje flexible de 10 m.		2	5

	Conectores (EN362). Mosquetones de acero con cierre de rosca. Dispositivos de anclaje (Clase B y E, EN 795).	Mosquetones, de acero con cierre de rosca		0,5	10
	- Dispositivo de regulación de cuerda (EN 12841).	Dispositivo regulación cuerda		1	3
	- Cuerdas semiestáticas (Tipo A, EN 1981).	Cuerda semiestática (precio por m.)		0,5	200
	- Cintas de reposo (para anclaje y/o antitrauma). (EN 566 equipos de alpinismo y escalada y EN 795)	Cinta de reposo (Anillo cinta cosido)		0,5	7
Faja	Real Decreto 1407/1992 de 20 de Noviembre. Lavable y duradero. Ancho en la parte baja de la espalda. Tallas S, M, L, XL. Ligero y cómodo. Tejido térmico. Sujeción regulable mediante velcro. Sujeción dinámica y flexible que no impide el movimiento. Preferentemente negras.	Con tirantes	0,5	0,5	22
		Sin tirantes	0,5	0,5	1
Guantes de protección (EN 420)	<u>Normas específicas de guantes de protección:</u> Contra riesgos mecánicos EN 388 Contra riesgos térmicos calor o fuego EN 407, Contra productos químicos y microorganismos EN 374 Guantes antivibraciones EN ISO 10819 Para soldadores EN 12477, EN 407 Riesgo eléctrico EN 60903 Los guantes se ofertarán especificando tipo de protección (normativa anteriormente especificada) la categoría, el nivel de protección, nivel de desteridad y tallas disponibles. Niveles de protección (A-Resistencia a la abrasión, B-Resistencia al corte, C- Resistencia al desgarrar y D- resistencia al punzonado). Primará en la elección el nivel de desteridad, valorándose positivamente niveles altos. Deberán tener una buena sensación al tacto, flexible y confortable. - Guante especial Rigging y profesiones de iluminación y sonido (EN 388) : Flexibles y cómodos, de alto agarre, de piel de cabra en palma con refuerzos y dorso de Spandex y protectores anti impacto, costuras dobles, nudillos acolchados con neopreno.	Piel flor vacuno con dorso de Nylon /SpandexCat-II EN 388 -Niveles Protección: 4122 (Marca JUBA modelo MCX DRIVER o similar)	7	2,5	150
		Políuretano / Nylon Cat.II, EN 388 -Niveles Protección: 4131		1	150
		Nylon/Nitrilo Cat. II -EN 388- Niveles Protección: 4121		1	60
		Goma, Clase III, EN 388, EN 374 A-3, B-1, K-4, L-2		0,5	25
		Soldador , Tipo B (Mayor desteridad)		0,5	3
		Riesgo eléctrico, Clase -0, Cat. III, EN-60903		0,5	9

		Guante especial rigging Cat. II Protección 4143 (Marca JUBA Mod.: MCX ADVANCE o similar)		1	60
Gafas de protección y pantallas faciales (EN 166)	Protección individual del ojo: Filtros para soldadura y técnicas relacionadas (EN 169) Filtros para radiación ultravioleta (EN 170), Filtros para el infrarrojo (EN 171) Protectores oculares y faciales para la soldadura y técnicas afines (EN 175) Gafas con montura universal: Ocular incoloro, ligeras, de alta calidad óptica, con diseño envolvente, con sistema anti-rayadora y anti-empañamiento, marcado ocular UV: 2C grado protección 1.2, Clase optica 1, Resistencia mecánica FT Gafas de montura integral: Ocular incoloro, ligeras, de alta calidad óptica, con diseño panorámico, con sistema anti-rayadura y anti-empañamiento, Resistencia mecánica F, contra partículas de polvo, líquidos, metales fundidos y solidos calientes.	Gafas con montura universal (Marca 3M Mod.: Securefit 200 o similar)	3,5	1,5	75
		Gafas con montura integral (tipo buzo) (Marca 3M Mod. Fahrenheit AR-AE o similar)		1	30
		Pantalla facial trabajos de soldadura por arco (fijación por arnés) contra proyecciones y radiación óptica IR +UV		0,5	5
		Pantalla facial contra proyecciones (fijación por arnés)		0,5	5
Equipos de Protección respiratoria	- Mascarillas desechables (EN 149) o medias mascarillas filtrantes con válvula para protección contra gases (EN 405) - Adaptadores faciales (medias máscaras) (EN 140 y EN 140AC) Se debe especificar su clasificación - Dispositivos filtrantes contra partículas (EN 143 y EN 143/A1)	Mascarillas desechables FFP1 NR D, exhalación sin válvula (Marca 3M o similar)	5,5	1	128

	y contra gases y filtros combinados (EN 14387 +A1 orgánicos, inorgánicos, dióxido de azufre y gases ácidos, amoníaco, contra partículas, óxido de nitrógeno y mercurio, además de filtros para gases específicos) - Las medias máscaras con pieza facial de silicona con una pérdida total hacia el interior de 0,3 % ó menor y nivel de CO2 de 0,8 ó menor.C149 - En los filtros se debe especificar su Tipo, Clase, código de color y particularidades de uso (frente a que componentes actúa)	Mascarillas desechables FFP2 NRD exhalación con válvula (Marca 3M o similar) Medias máscaras (con pieza facial de silicona (Marca BSL Modelo 4000R , o similar) Filtros: Contra partículas P, Clase 1 (para mascara Marca BSL Modelo 4000R , o similar) Filtros: Contra gases tipo A, B, E, K +P , Clase 1 (para mascara Marca BSL Modelo 4000R , o similar)		0,5	20
				2	29
				1	80
				1	40
Protectores Auditivos (RD 286/2006 + RD 773/1997)	Todos ellos dispondrán de Marcado CE, Folleto informativo (almacenamiento, mantenimiento y uso para el correcto funcionamiento, con indicación de posibles contraindicaciones) y Ficha técnica donde se especifique la clase y el tipo de equipo que se trata). - Protectores auditivos tapones EN 352-2 para unos valores mínimos de SNR 28 dB. (H:29, M:25, L:23) - Protectores auditivos Orejeras EN -352-1, para unos valores mínimos de SNR 24 dB. (H:31, M:21, L:12)	Tapones con cordón Orejeras o cascos	1,5	0,5	100
Chaleco de alta visibilidad	Marcado CE Categoría II (EN ISO 20471:2013) Clase 2	Chaleco alta visibilidad	1	1	50
Protecciones soldador	Mandil, manguitos EN 470-1, EN-ISO-11,611	Mandil soldador	1	0,5	3
		Manguitos soldador		0,5	3
EPIS COVID	Guantes desechables de nitrilo sin polvo (100 Uds.)		13	1	240

	Mascarillas FFP2 NR S./ Válvula COVID		10	71100
	Mascarillas Quirurgica Tipo IIr		1	2000
	Pantalla Proyección Objetos con arnés COVID		0,5	200
	Buzo desechable categoria 3		0,5	10
Total puntos 90				

NOTA: Las marcas y modelos indicados en las variantes a ofertar serán tenidas en cuenta como orientación en relación a la calidad mínima que se requiere en los equipos a ofertar.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

(*) El Nº de Ud. Estimadas es meramente orientativo.

ACTUACIÓN	EQUIPO A REVISAR INCLUIDOS EN LA VARIANTE A OFERTAR	VARIANTE A OFERTAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTOS MÁXIMOS POR VARIANTE	Nº Uds. Estimadas para 1 año (*)
Revisión anual de los equipos anticaídas	Arneses anticaídas y /o de suspensión	Arneses	10	5	65
	Elementos de amarre simple o doble con absorbedor de energía y conectores, cabos de posicionamiento automático y absorbedores de energía sueltos o similares	Elementos de amarre		2	110
	Retráctil de cinta de cualquier longitud	Retráctiles de cinta		1	6
	Retráctil de cable de cualquier longitud	Retráctiles de cable		0,5	6
	Conectores de seguridad metálicos y cintas de anclaje o reposo	Conectores y anclajes		1	34
	Cuerdas de seguridad hasta 50 m. y anticaídas deslizantes sobre línea vertical	Cordaje y sistema anticaídas		0,5	2

(*) El Nº de actuaciones estimadas es meramente orientativo.